

RESUMEN EJECUTIVO

De acuerdo a lo normado por la **Directiva N° 004-2019-OSCE/CD - “Disposiciones sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado”**, el resumen ejecutivo del estudio de mercado y la obligatoriedad de la utilización de los formatos de “Resumen Ejecutivo” son requeridos para los procedimientos de selección que se convoquen para la contratación de Bienes y Servicios (servicios en general, consultoría en general y consultoría de obras).

Por lo dispuesto en la directiva arriba mencionada, no se requiere la publicación en el SEACE, del Resumen Ejecutivo para los procedimientos de selección que se convoquen para la contratación de obras.